
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.241

Sábado 29 de Diciembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1520820



REG. CADUANERA N° 659 31.12.2018

Tramitaciones - V° B° 546-6

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / V Región de Valparaíso

**DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.)
EL ÁREA REGLAMENTADA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 749 Y
N° 750, AMBAS DE FECHA 3 DE MAYO DE 2018, Y SUS MODIFICACIONES
POSTERIORES**

(Resolución)

Núm. 1.932 exenta.- Quillota, 10 de diciembre de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.755, del año 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones posteriores; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto ley N° 3.557, del año 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola, y sus modificaciones posteriores; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, que establece la exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 3.513, de fecha 7 de diciembre de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis Capitata Wied*), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 749, de fecha 3 de mayo de 2018, que establece Regulaciones Cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis Capitata W.*) para el mercado de China, y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 750, de fecha 3 de mayo de 2018, que establece Regulaciones Cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis Capitata Wied*) en los lugares que indica, y sus modificaciones posteriores, ambas de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso; y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la resolución TRA N° 240/235/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, del Director Nacional del Servicio.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en estricta observancia de las resoluciones exentas N° 749 y N° 750, ambas de fecha 3 de mayo de 2018, y sus modificaciones posteriores, ha dado cumplimiento a las medidas fitosanitarias correspondientes en el área reglamentada que contempla las comunas de Villa Alemana, Quilpué, Limache, Quillota, Con-Con, Viña del Mar y parcialmente las comunas de La Cruz, Casablanca, Quintero, Valparaíso, Olmué, Hijuelas y Puchuncaví en la Región de Valparaíso, y a la comuna de Curacaví en la Región Metropolitana respectivamente, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 7 de diciembre de 2018, se ha cumplido lo señalado precedentemente, desde la última captura del día 12 de mayo de 2018,

período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender las regulaciones cuarentenarias en el área reglamentada de las comunas ya señaladas, por tanto,

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis Capitata Wied*) el área reglamentada de las comunas de Villa Alemana, Quilpué, Limache, Quillota, Con-Con, Viña del Mar y parcialmente las comunas de La Cruz, Casablanca, Quintero, Valparaíso, Olmué, Hijuelas y Puchuncaví en la Región de Valparaíso, y a la comuna de Curacaví en la Región Metropolitana, respectivamente, establecida mediante las resoluciones exentas N° 749 y N° 750, ambas de fecha 3 de mayo de 2018, y sus modificaciones posteriores, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias ordenadas en dichas resoluciones.

2. Déjense sin efecto las resoluciones exentas N° 749 y N° 750, ambas de fecha 3 de mayo de 2018, y sus modificaciones posteriores, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme los fundamentos de hecho y de derecho indicados en la parte considerativa del presente acto.

3. Notifíquese el presente acto administrativo, conforme lo dispone el artículo 51° de la ley N° 19.880, en relación al artículo 37° del DL N° 3.557, de 1980.

Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor, Director Regional SAG Región de Valparaíso.

